



Río Gallegos, 17 de octubre de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03761-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°120-CS-02 se aprobó la Oferta de Grado 2003;

Que en su artículo 2°, la Resolución mencionada establece la posibilidad de ampliar la Oferta Académica 2003, mediante la presentación de nuevas propuestas que serán analizadas en la Quinta Sesión Ordinaria 2002 de este Consejo Superior;

Que la Unidad Académica San Julián solicita se analice la posibilidad de brindar, previa formalización mediante un Convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, un plan de formación a los agentes que desempeñan funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto San Julián;

Que la Unidad Académica solicitante, aprobó en su oferta de grado 2003, la carrera Enfermería Universitaria, garantizando la existencia de recursos humanos y materiales necesarios;

Que existen antecedentes de distintas experiencias, en las que se obtuvieron diferentes resultados, cubriendose las demandas de capacitación en la región;

Que es objeto de esta Universidad, ofrecer servicios y asesorías rentadas o no, a Organismos Públicos o Privados y asociarse para el desarrollo y explotación de bienes físicos e intelectuales, según lo establecido en el artículo 1° inc. VI) del Estatuto;

Que la Universidad desde su orígenes ha atendido especialmente a las prioridades de desarrollo regional, entendiendo a la salud pública como un factor importante en éste;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho encomendar a la Secretaría General Académica gestione la posibilidad de suscribir un Protocolo Adicional con el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, con el objeto de ofrecer la titulación en Enfermería Universitaria a los agentes del Hospital Distrital de Puerto San Julián, quienes se desempeñan actualmente, en las funciones propias de un Auxiliar de Enfermería;

Que la UASJ viene desarrollando planes de formación en el área;

Que puesto a votación en acto plenario, el despacho de Comisión se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica realice las gestiones necesarias que permitan suscribir un Protocolo Adicional con el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, con el objeto de articular acciones para la implementación del dictado de la carrera Enfermería Universitaria destinada al personal del Hospital Distrital de San Julián que actualmente, se desempeñe como Auxiliar de Enfermero.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector